



Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación	
Dirección Administrativa Financiera	
Nro. SEIBE-DAF-CP-2025-004-I	Fecha: 21 de marzo de 2025
Responsable del Informe: Mgs. Ampam Eddy Tunki Jimpikit	Cargo del Servidor: Analista de Compras Públicas
Informe dirigido a: Ing. Oscar Iván Unupi Uachapa	Cargo del Servidor: Director Administrativo Financiero
Tema: Informe de reforma Nro. 003 del Plan Anual de Contratación (PAC 2025)	

1.- MARCO NORMATIVO

Constitución de la República del Ecuador.

“Art. 226 de la constitución de la República del Ecuador establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

“Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

“Artículo 288 de la Norma Constitucional establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular de los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

“Artículo 22.- Plan anual de contratación. - *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado...*”.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

“Artículo 43: Plan Anual de Contratación: “*(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC*”.

hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 28.- *“Plan Anual de Contratación -PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”*

El mismo cuerpo normativo, establece en el Artículo 50.- *“Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”*

2.- ANTECEDENTES

Mediante resolución Nro. **SEIBE-SEIBE-2025-0001-R** del 15 de enero de 2025, la máxima autoridad de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación resolvió **APROBAR** el Plan Anual de Contratación PAC 2025 de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC”.

Mediante resolución Nro. **SEIBE-SEIBE-2025-0005-R** del 18 de febrero de 2025, la máxima autoridad de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación resolvió **APROBAR**, la primera reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025 de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC”.

Mediante resolución Nro. **SEIBE-SEIBE-2025-0009-R** del 10 de marzo de 2025, la máxima autoridad de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación resolvió **APROBAR**, la segunda reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025 de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC”.

Mediante memorando Nro. **SEIBE-DEICB-2025-0118-M** del 12 de marzo de 2025, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil, Comunitaria y Básica, solicita a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *“(…) se realizó la "Solicitud de autorización de creación de rubro y reprogramación POA de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil, Comunitaria y Básica". Al respecto, me permito realizar un alcance, debido a unos*

ajustes realizados en el Informe técnico de reprogramación del POA que se encuentra en el siguiente enlace, con el fin de continuar con la gestión respectiva para atender el requerimiento de esta Dirección:” y adjunta informe DEICB-2025-039 y el enlace de los documentos correspondientes:

<https://nube.educacionbilingue.gob.ec/s/apfdvvX6iE20j5Q>”

Mediante memorando Nro. **SEIBE-DPGE-2025-0140-M** del 19 de marzo de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la máxima autoridad institucional, la autorización de reprogramación del Plan Operativo Anual 2025 y adjunta el informe Nro. **DPGE-GPSE-2025-009**.

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. **SEIBE-DPGE-2025-0140-M**, la máxima autoridad en su parte pertinente menciona: *“Estimado Director, se autoriza la reprogramación del Plan Operativo Anual 2025, con base al informe Nro. DPGE-GPSE-2025-009 de 19 de marzo del presente año”*.

Mediante memorando Nro. **SEIBE-DPGE-2025-0141-M** del 19 de marzo de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente: *“(…) con la finalidad de dar continuidad con el trámite de reprogramación de recursos del grupo de gasto 53, se solicita autorizar a quién corresponda, realizar la respectiva modificación presupuestaria y la consecuente reforma al Plan Anual de Contratación – PAC de ser necesario para que el presupuesto vigente guarde concordancia con el POA 2025 de la SEIBE, aprobado por la máxima autoridad”*.

Mediante memorando Nro. **SEIBE-DAF-2025-0462-M** del 19 de marzo de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, emite respuesta mencionando lo siguiente: *“la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Presupuesto, en cumplimiento de la normativa legal del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, procedió a revisar la documentación y se realizó la correspondiente Modificación Presupuestaria No. 13 por el valor de USD. 7.410,00, mismo que se encuentra en estado VALIDADO con fecha 19 de marzo de 2025”* y adjunta la Modificación presupuestaria Nro. 13 del Grupo 53.

Mediante memorando Nro. **SEIBE-DPGE-2025-0143-M** del 20 de marzo de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica notifica la reprogramación de actividades del POA 2025 indicando lo siguiente: *“(…) me permito informar que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, ha procedido a realizar: reprogramación del grupo de gasto 51, creación de rubro, actualización de flujo de caja de la Dirección Administrativa Financiera; actualización de rubro de la Dirección Académico e Investigación de Educación Intercultural Bilingüe y reprogramación del grupo de gasto 53, creación de rubros, actualización de flujo de caja de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil, Comunitaria y Básica, y recomienda continuar con la ejecución de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual 2025”*.

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. **SEIBE-DPGE-2025-0143-M** del 20 de marzo de 2025 el Director Administrativo Financiero en su parte pertinente menciona: *“Estimado Eddy para su conocimiento, realizar los trámites pertinentes de ser necesario”*.

Ante lo expuesto y con la finalidad de proceder con los trámites pertinentes, se emite el presente informe técnico Nro. SEIBE-DAF-CP-2025-004-I para la tercera reforma al PAC 2025 de la SEIBE.

3.- ANÁLISIS DE LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

Luego del análisis del informe emitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica Nro. **DPGE-GPSE-2025-009**, mismo que ha sido aprobado por la máxima autoridad.

Se ha verificado la reprogramación del POA 2025 de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil, Comunitaria y Básica, la cual afecta al PAC 2025 actual. Con el fin de solicitar la autorización y la emisión de la resolución de reforma del PAC 2025, se detalla a continuación:

Detalle de modificación y disminución de la actividad de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil, Comunitaria y Básica.

Udaf	Prog	Proy	Act	Dirección	Ítem presupuestario	Ítem propuesto	Rubro	Detalle del rubro actual	Detalle rubro propuesto	Valor original	Disminución	Incremento	Valor reformado	Observación
255	55	000	001	Educación Intercultural Bilingüe Infantil, Comunitaria y Básica	530812	-	1.1.3	Adquisición de materiales didácticos-lúdicos para el subnivel inicial y Básica de las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes	-	\$7.410,00	\$7.410,00	\$0,00	\$0,00	Disminución

La actividad considerada en esta reforma se detalla a continuación:

Cuadro 1: Situación Actual. – Es una actividad del POA vigente que ha sido afectada por la reprogramación solicitada por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil, Comunitaria y Básica, siendo esto: Disminución del presupuesto.

Cuadro 2: Situación propuesta. – Es la actividad del POA modificada, que por la disminución del presupuesto será eliminada del PAC actual.

Se anexa el cuadro consolidado al presente instrumento y se evidencia que es favorable y necesario realizar la tercera reforma al PAC institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

1. SITUACIÓN ACTUAL

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA											INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS											
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CPC NIVEL 9	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE (C1,C2,C3)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	ACCIÓN
55	00	000	001	000	1701	530812	000000	001	0000	0000	369900026	Bien	Adquisición de materiales didácticos-lúdicos para el subnivel inicial y Básica de las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes	1	Unidad	7.410,00	C2	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Común	Gasto Corriente	Disminución

2. SITUACIÓN PROPUESTA

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA											INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS											
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CPC NIVEL 9	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE (C1,C2,C3)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	ACCIÓN
55	00	000	001	000	1701	530812	000000	001	0000	0000	369900026	Bien	Adquisición de materiales didácticos-lúdicos para el subnivel inicial y Básica de las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes	1	Unidad	-	-	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Común	Gasto Corriente	Eliminar

4.- CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, de acuerdo con la necesidad institucional, se determina que es pertinente realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la SEIBE 2025, razón por la cual, el presente informe técnico detalla el rubro afectado en la reprogramación planteada, en concordancia con el POA 2025.

5.- RECOMENDACIÓN

Por lo consiguiente, se recomienda solicitar la autorización a la máxima autoridad para la reforma del PAC 2025 y la emisión de la resolución correspondiente a la reforma Nro. 003 del PAC 2025 de acuerdo con las actividades programadas en el POA 2025, las cuales han sido creadas conforme a la necesidad institucional y deben tener concordancia con el PAC 2025 en el Portal de Compras Públicas de la SEIBE.

Quito, 21 de marzo de 2025

NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	
Mgs. Ampam Eddy Tunki Jimpikit Analista de Compras Publicas	
REVISADO POR:	
Ing. Jessica Yesenia Ríos Ramos Responsable de Gestión Interna Administrativa	
APROBADO POR:	
Ing. Oscar Iván Unupi Uachapa Director Administrativo Financiero	